



AJUNTAMENT DE PARCENT

IVÁN PÉREZ JORDÁ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL M.I.AYUNTAMIENTO DE PARCENT (Alicante), CERTIFICO:

Que, en la sesión extraordinaria de veintitrés de marzo de 2015, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 ROF), se ha adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

<< 2. APROVACIÓ PROVISIONAL DEL PLÀ GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA DEL MUNICIPI DE PARCENT, INFORME DE SOSTENIBILITAT AMBIENTAL DEL PLÀ GENERAL, ESTUDI DE TRANSIT I MOBILITAT, INFORME DE SOSTENIBILITAT ECONÒMICA, ESTUDI DE PAISATGE, ESTUDI ACÚSTIC I CATÀLEG DE PAISATGE.

Pel Sr. Alcalde es dona compte de la proposta d'acord titulada **PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL** de del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Parcent, informe de sostenibilidad ambiental del plan general, estudio de tráfico y movilidad, Informe de Sostenibilidad Económica, estudio de paisaje, estudio acústico y catálogo de paisaje.

Máximo Revilla Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Parcent, de conformidad con lo preceptuado en el art. 97.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, PROPONGO el siguiente ACUERDO:

Atendidos los Informes de la empresa consultora redactora de la versión preliminar del Plan General de Ordenación Urbana - en sus versiones inicial y modificadas y corregidas-.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Parcent, adoptado en sesión sesión extraordinaria de fecha diecinueve de julio de dos mil doce se aprobó la convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios para la elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent.*

SEGUNDO.- *Por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, en sesión de treinta de noviembre de dos mil doce, evacuó el Documento de Referencia del Plan General de Parcent.*

TERCERO.- *Por Acuerdo Plenario, adoptado, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en sesión extraordinaria de diecisiete de diciembre de dos mil doce, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de*



AJUNTAMENT DE PARCENT

servicios de ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PARCENT, a Dña. Rosario Berjón Ayuso.

CUARTO.- Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Parcent, adoptado en sesión extraordinaria de ocho de mayo de dos mil catorce, se resolvió iniciar la fase de consulta y someter a información pública, en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de Parcent, por un periodo de 45 días hábiles, la versión preliminar del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent, informe de sostenibilidad ambiental del plan general, estudio de tráfico y movilidad, Informe de Sostenibilidad Económica, estudio de paisaje, estudio acústico y catálogo de paisaje.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, durante el dicho período la precitada pudo ser examinado por las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, así como de las administraciones afectadas y de los grupos de interés que lo deseen al objeto de formular alegaciones, observaciones o sugerencias.

SEXTO.- Dicha exposición pública se efectuó conforme al artículo 83 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, por lo que se publicó en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de fecha 15 de mayo de 2014 y en el periódico LEVANTE de Alicante de fecha 10 de mayo de 2014, así como se le dio mayor publicidad en la página web municipal.

SÉPTIMO.- El plazo de consulta e información pública comenzó a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, el 15 de mayo 2014 (DOCV núm. 7274).

OCTAVO.- Dentro de dicho plazo, el documento se remitió a los Departamentos de las Administraciones Locales, Provincial, Autonómica y Estatal, así como a sus Entidades u Organismos Autónomos competentes, así como a las entidades privadas gestoras de servicios públicos.

NOVENO.- Durante dicho plazo la documentación pudo ser examinado en las dependencias del Ayuntamiento de parcent, sitas en la calle de l'Ajuntament, 11, en días hábiles y horario de oficina (lunes a viernes de 9:30 horas a 15:00 horas, y lunes y jueves de 17:00 horas a 21:00 horas), y en la página web <<http://www.parcent.es>>.

DÉCIMO.- Dentro de ese plazo se presentaron, por particulares o empresas, la cantidad de 252 las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se tuvieron por conveniente, todas ellas dirigidas al Ayuntamiento de Parcent.

UNDÉCIMO.- Por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de veintisiete de octubre de dos mil catorce, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se resolvieron todas y cada una de las 252 las alegaciones, reclamaciones y sugerencias –para las que se cursó inmediatamente su notificación–,



AJUNTAMENT DE PARCENT

y se acordó, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, someter a nueva información pública, en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA núm.211, de 4.11.2014), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de Parcent (Diario Levante de 6.11.2014), por un periodo de 20 (veinte) días hábiles, la versión preliminar modificada del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent, informe de sostenibilidad ambiental del plan general, estudio de tráfico y movilidad, Informe de Sostenibilidad Económica, estudio de paisaje, estudio acústico y catálogo de paisaje.

Durante este periodo, se admitieron, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, durante el dicho período pudo ser examinado por las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, así como de las administraciones afectadas y de los grupos de interés que lo desearan al objeto de formular alegaciones, observaciones o sugerencias.

El plazo de consulta e información pública comenzó a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7397, de 6.11.2014).

Durante dicho plazo pudo ser examinado en las dependencias del Ayuntamiento de parcent, sitas en la calle de l'Ajuntament, 11, en días hábiles y horario de oficina (lunes a viernes de 9:30 horas a 15:00 horas, y lunes y jueves de 17:00 horas a 21:00 horas), y en la página web <<http://www.parcent.es>>.

DUODÉCIMO.- Dentro del precitado plazo se presentaron treinta y tres (33) alegaciones, reclamaciones y sugerencias dirigidas al Ayuntamiento de Parcent y presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMO TERCERO.- Por Acuerdos Plenarios adoptados en sesión extraordinaria de nueve de marzo de dos mil quince, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se aprobó rectificar los errores materiales existentes en la cartografía de la clasificación del suelo en la vertiente meridional Tossal de la Solana e incorporar su corrección al texto de planeamiento general de ordenación urbana de Parcent, así como efectuar aprobación inicial de la modificación de la parcela educativa en el ámbito del sector de suelo urbanizable de la versión preliminar modificada del Plan General de Ordenación Urbana de Parcent concretada en el considerando decimoquinto de esta propuesta, y también se aprobó solicitar al órgano ambiental competente de la Generalitat Valenciana la tramitación de la Memoria Ambiental de la versión preliminar modificada del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Parcent y demás documentos de conformidad con la propuesta de Memoria Ambiental que se presentó, que incorporaba tanto la



AJUNTAMENT DE PARCENT

rectificación de errores en la cartografía de la clasificación del suelo en la vertiente meridional Tossal de la Solana, como la modificación de la parcela educativa en el ámbito del Sector de suelo urbanizable del Plan General.

DÉCIMO CUARTO.- MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Entre otras, resultan de aplicación las siguientes normas y actos:

- Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el Medio Ambiente (Luxemburgo, 27 de junio de 2001).
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el Medio Ambiente (B.O.E. número 102 de fecha 29.04.2006).
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 5325, de fecha 16.08.06).
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (D.O.C.V. número 5167 de fecha 31.12.05).
- Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (D.O.G.V. número 5264 bis de fecha 23.05.06) y modificaciones
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo (B.O.E. número 154., de fecha 26.06.08).

DÉCIMO QUINTO.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 a 15 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, vigente¹ por razón del tiempo en el que se sometió a información pública el presente instrumento de planeamiento general del municipio de Parcent,

Finalizada la fase de consultas, se elaborará una memoria ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.

La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa.

La memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva. Será realizada, en el ámbito de la Administración de las Comunidades Autónomas por el órgano u órganos que éstas determinen, y, en todo caso, con el acuerdo del órgano ambiental.

¹ De conformidad con la Disposiciones transitoria primera y final undécima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre .



AJUNTAMENT DE PARCENT

Evacuado el trámite de Memoria Ambiental, el órgano promotor – Ayuntamiento de Parcent- elaborará la propuesta de plan general tomando en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la memoria ambiental.

Una vez aprobado el correspondiente plan o programa, el órgano promotor pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas, del público y de los Entes consultados la siguiente documentación:

a) El plan o programa aprobado.

b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:

1.º De qué manera se han integrado en el plan los aspectos ambientales.

2.º Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.

3.º Las razones de la elección del plan o programa aprobados, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

Por cuanto antecede corresponde, al Plenario Municipal al que se propone que acuerde:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el Plan General de Ordenación Urbana de Parcent, informe de sostenibilidad ambiental del plan general, estudio de tráfico y movilidad, Informe de Sostenibilidad Económica, estudio de paisaje, estudio acústico y catálogo de paisaje.

SEGUNDO.- APROBAR EL TEXTO RFEFUNDIDO de Plan General de Ordenación Urbana de Parcent, informe de sostenibilidad ambiental del plan general, estudio de tráfico y movilidad, Informe de Sostenibilidad Económica, estudio de paisaje, estudio acústico y catálogo de paisaje, documento al que se le incorporan, de modo refundido, todas las modificaciones y correcciones que se han acordado.



AJUNTAMENT DE PARCENT

TERCERO.- FACULTAR a la Alcaldía tan ampliamente como proceda en derecho y haya lugar para que ejecute el presente acuerdo, así como rubrique cuantos documentos resulten necesarios para obtener la aprobación definitiva del Plan.

CUARTO.- REMITIR certificación del presente acuerdo, y copia del expediente, a los órganos ambiental y urbanístico autonómico competentes.

Sotmesa a votació la proposta d'acorda s'obté sis vots en favor (CDP), quedant aprovada la proposta per majoria absoluta del número legal de membres de la Corporació.>>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Parcent, veintitrés de marzo de dos mil quince.

VºBº

El Alcalde

El Secretario

Máximo Revilla Martínez